



Socabaya, 2018 enero 03

VISTOS:

El expediente con Registro de Trámite Documentario N° 17167-2017-TD-MDS, de fecha 18 de setiembre del 2017, donde el Administrado Sr. Angel Alfonso Mendoza Concha solicita la inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) y reconocimiento de la Junta Directiva: **“Asociación de Vivienda de la Ex Guardia Republicana de la Campiña III del Distrito de Socabaya”**, el informe N° 077-2017/MDS-A-GM-GDS-SPS-PV, el expediente con Registro de Tramite Documentario N° 18225 de subsanación y el Informe N° 098-2017/MDS-A-GM-GDS-SPS-PV, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 85 numeral 3.3. De la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, es competencia de la Municipalidad Distrital de Socabaya, el registro y control de las Asociaciones y/o Comités que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales para garantizar el cumplimiento de sus fines.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 73 numeral 5 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es competente para promover y apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo según el Art. 84 numeral 2.2. De citado cuerpo legal, es función de la Municipalidad reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, la Ordenanza Municipal N° 151-MDS de fecha 21 de Noviembre del 2014: Ordenanza que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Socabaya, tiene por objeto regular el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del distrito de Socabaya y normar los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las Organizaciones Sociales del distrito, así como de sus actos posteriores, en este Registro. Según artículo 6.1 Organizaciones de vecinos: es aquella que reúne a los vecinos en sus respectivas agrupaciones de vivienda.

Que, de acuerdo al Informe N° 077-2017/MDS-A-GM-GDS-SPS-PV emitido por Participación Vecinal, opina se emita la Resolución de reconocimiento y se registre en el RUOS Registro Único de Organizaciones Sociales a la: **“Asociación de Vivienda de la Ex Guardia Republicana de la Campiña III del Distrito de Socabaya”**.

Que, de acuerdo al Informe N° 098-2017/MDS-A-GM-GDS-SPS-PV emitido por Participación Vecinal, opina se emita la Resolución de reconocimiento y se registre en el RUOS Registro Único de Organizaciones Sociales a la: **“Asociación de Vivienda Guardia Republicana Arequipa”**, que visto el TUPA-2016 aprobado con OM N° 197-MDS respecto a la inscripción y reconocimiento de organizaciones Sociales en el RUOS y la OM N° 151-MDS que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Socabaya vigente, en las que definen los requisitos para la inscripción, reconocimiento y registro de las organizaciones sociales en el RUOS y considerando el cumplimiento de los requisitos exigidos a la Asociación según Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1272 y con la subsanación documental según el artículo 125 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1272.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la Nueva Junta Directiva de la: “Asociación de Vivienda Guardia Republicana Arequipa”, y a sus miembros que la conforman, en mérito a las consideraciones expuestas; la misma que se encuentra integrado por los siguientes miembros:

PERIODO: 2017 - 2019		
CARGO	NOMBRE	DNI
PRESIDENTE	ANGEL ALFONZO MENDOZA CONCHA	29389487
VICE PRESIDENTE	JACK EDISON TITO TITO	40405375
SECRETARIA	JANET JENNY CUADROS CONDE	29670984
TESORERO	SATURNINO GERMAN CALLO MOLLO	29341511
FISCAL	ALEJANDRO PORFIRIO TAPIA TICONA	43766391

ARTICULO SEGUNDO.- INSCRIBIR a la “Asociación de Vivienda Guardia Republicana Arequipa” en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de acuerdo al Artículo 38 de la Ordenanza Municipal N° 151-MDS, el cual queda inscrito en el Asiento N° 31 de Libro Denominado: LIBRO N° 01 DEL REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, según informe N° 098-2017/MDS-A-GM-GDS-SPS-PV.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a las áreas pertinentes y a los interesados la presente de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ps. Libia Coaguila Mamani
Gerente de Desarrollo Social

LCM/msd
Reg. 4845-2017-GDS
PV

Archivo fojas 036

29389487
04-01-2018